

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3981** *Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2014 del Convenio colectivo, de ámbito nacional, del sector de harinas panificables y sémolas.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2014 del Convenio colectivo, de ámbito nacional, del sector de harinas panificables y sémolas, (código de convenio n.º 99002455011981) que fue suscrito con fecha 3 de marzo de 2015 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte la Asociación de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España en representación de las empresas del sector, y la organización sindical CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

## TABLAS SALARIALES 2014 - DEFINITIVAS (IPC REAL 2014 – 1% + 0,25%)

Tabla A

Categoría	Salario base mensual	-0,75		Definitiva	Plus convenio mensual	-0,75		Definitiva
Jefe técnico:								
Jefe técnico molinero . . . . .	981,59	-0,75%	-7,36	974,23	112,45	-0,75%	-0,84	111,61
Maestro molinero . . . . .	902,51	-0,75%	-6,77	895,75	111,73	-0,75%	-0,84	110,89
Técnico laboratorio. . . . .	902,51	-0,75%	-6,77	895,75	111,73	-0,75%	-0,84	110,89
Jefe administrativo:								
Jefe de oficina . . . . .	902,51	-0,75%	-6,77	895,75	111,73	-0,75%	-0,84	110,89
Jefe de contabilidad . . . . .	902,51	-0,75%	-6,77	895,75	111,73	-0,75%	-0,84	110,89
Oficial administrativo . . . . .	853,48	-0,75%	-6,40	847,08	111,25	-0,75%	-0,83	110,41
Viajantes, vendedores y compradores . . . . .	853,48	-0,75%	-6,40	847,08	111,25	-0,75%	-0,83	110,41
Auxiliar administrativo. . . . .	804,35	-0,75%	-6,03	798,32	110,78	-0,75%	-0,83	109,95
Auxiliar laboratorio . . . . .	804,35	-0,75%	-6,03	798,32	110,78	-0,75%	-0,83	109,95

Categoría	Salario base mensual	-0,75	Definitiva	Plus convenio mensual	-0,75	Definitiva		
	Diario							
Personal obrero cualificado:								
Encargado almacén y 2.º molinero . . . . .	27,51	-0,75%	-0,21	27,31	110,94	-0,75%	-0,83	110,11
Chófer, mecánico y electricista . . . . .	27,32	-0,75%	-0,20	27,12	110,89	-0,75%	-0,83	110,06
Limpiero, carpintero y albañil . . . . .	27,13	-0,75%	-0,20	26,93	110,88	-0,75%	-0,83	110,05
Personal obrero no cualificado:								
Auxiliar, empacador y mozo de almacén . . . . .	26,84	-0,75%	-0,20	26,64	110,78	-0,75%	-0,83	109,95
Personal subalterno:								
Guardas y serenos . . . . .	23,77	-0,75%	-0,18	23,59	109,94	-0,75%	-0,82	109,11
Personal limpieza . . . . .	23,77	-0,75%	-0,18	23,59	109,94	-0,75%	-0,82	109,11
* Plus chófer . . . . .	5,08	-0,75%	-0,04	5,04				

Tabla B

Categoría	Salario base mensual	-0,75	Definitiva	Plus convenio mensual	-0,75	Definitiva		
Jefe técnico:								
Jefe técnico molinero . . . . .	1.134,10	-0,75%	-8,51	1.125,59	129,92	-0,75%	-0,97	128,95
Maestro molinero . . . . .	1.042,74	-0,75%	-7,82	1.034,92	129,08	-0,75%	-0,97	128,11
Técnico laboratorio . . . . .	1.042,74	-0,75%	-7,82	1.034,92	129,08	-0,75%	-0,97	128,11
Jefe administrativo:								
Jefe de oficina . . . . .	1.042,74	-0,75%	-7,82	1.034,92	129,08	-0,75%	-0,97	128,11
Jefe de contabilidad . . . . .	1.042,74	-0,75%	-7,82	1.034,92	129,08	-0,75%	-0,97	128,11
Oficial administrativo . . . . .	986,07	-0,75%	-7,40	978,67	128,55	-0,75%	-0,96	127,58
Viajantes, vendedores y compradores . . . . .	986,07	-0,75%	-7,40	978,67	128,55	-0,75%	-0,96	127,58
Auxiliar administrativo . . . . .	929,30	-0,75%	-6,97	922,33	127,98	-0,75%	-0,96	127,02
Auxiliar laboratorio . . . . .	929,30	-0,75%	-6,97	922,33	127,98	-0,75%	-0,96	127,02
	Diario							
Personal obrero cualificado:								
Encargado almacén y 2.º molinero . . . . .	31,79	-0,75%	-0,24	31,55	128,18	-0,75%	-0,96	127,22
Chófer, mecánico y electricista . . . . .	31,54	-0,75%	-0,24	31,30	128,13	-0,75%	-0,96	127,17
Limpiero, carpintero y albañil . . . . .	31,35	-0,75%	-0,24	31,12	128,11	-0,75%	-0,96	127,15
Personal obrero no cualificado:								
Auxiliar, empacador y mozo de almacén . . . . .	31,03	-0,75%	-0,23	30,80	127,98	-0,75%	-0,96	127,02
Personal subalterno:								
Guardas y serenos . . . . .	27,46	-0,75%	-0,21	27,25	127,01	-0,75%	-0,95	126,06
Personal limpieza . . . . .	27,46	-0,75%	-0,21	27,25	127,01	-0,75%	-0,95	126,06
* Plus chófer . . . . .	5,88	-0,75%	-0,04	5,84				